



EJECUTIVO SINGULAR.

Rad. No 1995-004887-00

SECRETARIA: Señor Juez paso a su despacho el presente proceso, informándole que la parte ejecutada **DORA CONSUELO ALVAREZ MARTINEZ**, solicita el oficio de levantamiento de la medida cautelar decretada en este asunto, por encontrarse terminado

Sírvase proveer.

Sincelejo, 26 de Octubre de 2020.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA.**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO.
Veintiséis (26) de Octubre del Dos Mil Veinte (2020)**

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la parte ejecutada **DORA CONSUELO ALVAREZ MARTINEZ**, en escrito antecedente, solicita se le expidan el oficio de levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del Bien Inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria **No. 342-4576** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal – Sucre; por lo que se procedió a revisar los libros radicadores llevados en este Despacho Judicial del año 1995, y se pudo constatar que efectivamente curso en contra de la aquí sujeto pasiva **ALVAREZ MARTINEZ**, a favor del Círculo de Lectores, y este se encuentra terminado, razón por la que se ordenara la expedición del oficio ordenando el levantamiento de esa medida cautelar, por ser legal y procedente de accederá lo propio.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Por secretaria, realice oficio en el cual comunica el levantamiento de la medida cautelar recaída en el Bien Inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria **No. 342-4576** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal – Sucre, de propiedad de la aquí ejecutada **DORA CONSUELO ALVAREZ MARTINEZ**, por encontrarse terminado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ESTADO No.: 119
FECHA: 27/10/2020
SECRETARÍA

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18188b1462d49e58f0d1445d0e869ca5935a6da6bf23b22bfef93e5722f904f3

Documento generado en 26/10/2020 10:22:27 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**